



**REGLAMENTO**

**CAMPEONATOS DE ESPAÑA**  
**BIATLÓN**

**2019/2020**

### **Artículo 1.-**

El organizador del Campeonato de España de Biathlon es la Real Federación Española de Deportes de Invierno, conjuntamente con la FFAA que solicite la organización de dicho campeonato.

### **Artículo 2.-**

Se disputaran según las categorías que se expresan:

Senior

Competidores Hombres y Damas nacidos en 1997 o antes.

Junior

Competidores Hombres y Damas nacidos en 1998, 1999 ó 2000.

Jóvenes

Competidores Hombres y Damas nacidos en 2001, 2002, 2003 ó 2004.

Podrá organizarse categoría master, si así lo determina la organización, para competidores nacidos en 1980 o antes

### **Artículo 3.-**

Se otorgará el título de Campeón de España, tanto masculino como femenino. Se entregarán medallas a los tres primeros clasificados en hombres y damas.

Solo se realizarán pruebas específicas para una disciplina de una modalidad cuando en ella figuren inscritos un mínimo de 10 deportistas. No se otorgarán premios ni diplomas de Campeón de España en aquellas categorías en las que no participen un mínimo de 5 competidores. En este caso se entregarán trofeos generales al primer clasificado de cada categoría.

Todo poseedor extranjero de una licencia federativa y Licencia "F" emitida y habilitada por la RFEDI, es susceptible de participar con los mismos derechos que cualquier nacional, con la excepción del título de Campeón de España (si no tiene nacionalidad española).

### **Artículo 4.-**

Por parte de la organización y con antelación suficiente, se comunicará a las Federaciones autonómicas el programa detallado del Campeonato de España

La organización propondrá la modalidad a disputar, entre "salida en masa", "sprint" e "individual".

### **Artículo 5.-**

Todo corredor para poder participar en este Campeonato deberá haber obtenido la correspondiente licencia federativa en esquí de biathlon valedera para la temporada 2019-2020 y tener en vigor la licencia "F". En la reunión de Jefes de Equipo, que se celebrará el día anterior a la prueba, puede ser requerida la presentación del permiso de armas de los participantes, si así se determina por la organización.

#### **Artículo 6.-**

Las inscripciones se tendrán que tramitar a través de las extranet de la página Web de la RFEDI.

Para cualquier tema relacionado con la organización de este Campeonato, las Federaciones Autonómicas deberán dirigirse a [rfedi@rfedi.es](mailto:rfedi@rfedi.es)

#### **Artículo 7.-**

Es responsabilidad de los corredores tener un seguro propio de accidentes. La organización no se hace responsable, en caso de accidente de alguno de los participantes, de los daños que cause y/o pueda causar a terceras personas y se reserva el derecho de modificar el recorrido, así como la anulación de la prueba en caso de fuerza mayor.

#### **Artículo 8.-**

Los Delegados de los Equipos formarán parte del Jurado de Competición, si para ello son designados.

Tanto los Delegados de los Equipos como los Entrenadores inscritos como tales, no podrán participar en las pruebas como competidores.

Los posibles cambios en la inscripción inicial, deberán ser comunicados mediante escrito o fax a la Organización.

En ningún caso podrá haber cambios una vez repasadas las listas de participantes en la reunión de los Delegados de Equipo con el Director de la Competición y el Delegado Técnico.

#### **Artículo 9.-**

Tanto la organización como la competición se regirán por los reglamentos IBU (Federación Internacional de Biathlon).

#### **Artículo 10.-**

Cualquier tema no previsto en el citado reglamento, será resuelto por el Comité Organizador de este Campeonato.

#### **Artículo 11.-**

El Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española de Deportes de Invierno, designará al Delegado Técnico para este Campeonato.